



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado el 29 de septiembre avante, el apoderado de la Sra. ELIANA MARCELA CARDONA HURTADO, dentro de este proceso VERBAL SOBRE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO, promovido por los Sres. JAMES SERNA CORREA, MARIA AMANDA CARDONA DE PEREZ, ANGELA MARIA PEREZ CARDONA y GERARDO CARDONA HURTADO, solicitó lo siguiente: *“...oficie a la secretaría de infraestructura, para que impidan la destrucción de la mejora indicada con antelación. Realizo esta solicitud al juzgado, habida cuenta que no tenemos otro medio para conjurar el daño”.*

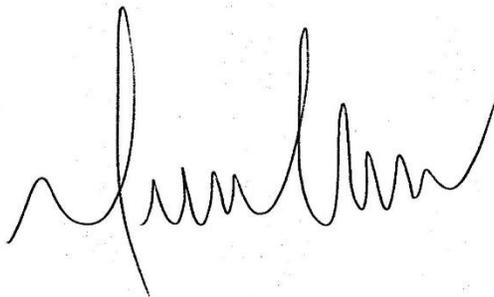
Ahora bien, mediante informe secretarial del 2 de octubre de este año, se expuso: *“Dejo constancia que en la fecha y siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), conforme a solicitud del Sr. Juez, me comuniqué con el Dr. JOSE FERNANDO MARIN CARDONA, al móvil 3104724886, a quien le solicité información si por orden de la Inspección de Policía de la localidad, habían realizado la demolición de la marquesina en el predio de propiedad de la Sra. ELIANA MARCELA CARDONA HURTADO, el 29 de septiembre pasado; me manifestó que la misma se realizó de manera parcial; pues habían tumbado una parte; y que en el día de hoy iba a remitir el informe correspondiente para que obre en el proceso VERBAL SOBRE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO, promovido por los Sres. JAMES SERNA CORREA, MARIA AMANDA CARDONA DE PEREZ, ANGELA MARIA PEREZ CARDONA y GERARDO CARDONA HURTADO...”*

En la fecha, el profesional del derecho informó lo siguiente: *“...respecto a la solicitud de medida cautelar presentada el pasado 29 de septiembre de 2023: La mejora, correspondiente a una marquesina para el secado de café, fue parcialmente desmontada, y completamente inutilizada, por el señor Marino Montes de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Pácora en horas de la mañana del 29 de septiembre de 2023, quien en dicha situación estaba acompañado por dos policiales. El señor Marino Montes, para justificar lo que estaba haciendo, manifestó que estaba haciendo cumplir una orden de la Inspección de Policía de Pácora. Habida cuenta que la señora Eliana me informó telefónicamente lo que estaba ocurriendo en el predio El Porvenir, en horas de la mañana del 29 de septiembre de 2023 me dirigí a la Inspección de Policía de Pácora para aclarar lo que estaba ocurriendo. La Inspectora de Policía me manifestó que Dr. Luis Fernando Baquero, apoderado del señor James Serna, había solicitado el cumplimiento de una decisión que se había adoptado en un proceso policivo que dicho señor James Serna Correa había iniciado contra la señora Doris Cecilia Cardona Hurtado, anterior copropietaria del predio El Porvenir. En la reunión que sostuve con la Inspectora de Policía, le hice saber que el 1 de agosto de 2023, el señor Aldemar Loaiza Patiño (hoy demandado en el proceso de la referencia), había presentado una solicitud de nulidad de todo lo actuado en el proceso policivo, debido a que no se había integrado el contradictorio de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 79 de la Ley 1801 de 2016; que si bien la funcionaria había negado esa solicitud mediante Resolución SG-400-432 del 30 de agosto de 2023, el señor Aldemar había presentado recursos de reposición y en subsidio de apelación el 6 de septiembre de 2023, los cuales no habían sido resueltos aún por ella. Además, la Inspectora de Policía, hojeando el expediente policivo, me indicó que ahí aparecía constancia de que en el Juzgado Promiscuo Municipal de Pácora se estaba adelantando un proceso verbal en el que se pretende imponer una servidumbre de tránsito. Pese a ello, los daños fueron materializados. En el momento en que el señor Marino Montes realizó los daños, no estuvieron presentes, en la finca El Porvenir, ni la Inspectora de Policía ni el Secretario de Infraestructura del municipio de Pácora”.*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el eventual daño que se pretendía evitar con la solicitud cautelar, ya fue consumado parcial, y, de igual manera, la Inspectoría de Policía suspendió la realización de la diligencia que se procuraba evitar, el despacho se abstiene de hacer pronunciamiento de fondo sobre la media previa incoada.

Por último, en lo que respecta a la solicitud de la expedición de copia del expediente por parte de la Inspectoría de Policía de la ciudad, ésta se decidirá en el auto que fije fecha para la audiencia y decreto de pruebas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Sebastián Cardona Marulanda', written in a cursive style.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez